



RESOLUCION Nº 210
(05 DE MARZO DE 2007)

Por medio de la cual se crea el Comité de Archivo el Conservatorio del Tolima

LA Rectora del Conservatorio el Tolima
Haciendo uso de sus Facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Acuerdo Nº 12 de 1995, el cual modifico la parte I del acuerdo Nº 07 DEL 29 de junio de 1994 "Reglamento General de Archivos", órgano de Dirección, Coordinación y Asesoría.

Que dicho Acuerdo fue expedido por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, haciendo uso de sus facultades legales conferidas por al ley 80 de 1989 y el Decreto Reglamentario 1777 de 1990.

Que la ley 80 de 1989, señalo las funciones del Archivo General de la Nación, dentro de las cuales esta la de fijar políticas y directrices a todas las entidades publicas en esa materia.

Que en el Artículo 4º, del mencionado Acuerdo, el cual modifico el Artículo 19 del Reglamento General de Archivos, se estableció la obligación de crear un Comité de Archivo en cada entidad, conformado por un grupo asesor de la alta Dirección, responsable de definir políticas, programas, toma de decisiones en los procesos Administrativos y técnicas de archivos.

En razón y merito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Crear el comité de archivo del Conservatorio del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Integración, El comité de Archivo estará integrado por los siguientes Directivos:

- la Rectora del Conservatorio del Tolima
- El Director Artístico.
- El Decano de la Facultad de Educación y Artes.
- El Director de la Escuela de Música.
- El Secretario General.
- La Almacenista de la Institución.

PARAGRAFO: Cuando la naturaleza del asunto lo demande, el comité podrá invitar a los funcionarios o especialistas del caso.

ARTICULO TERCERO: Funciones- El comité tendrá las siguientes funciones:

- Definir políticas archivistas con respecto a la Institución.
- Proponer programas de trabajo a nivel institucional de acuerdo a las políticas archivistas fijadas por el conservatorio.
- Tomar decisiones en los procesos administrativos y técnicos del archivo.
- Las demás que la ley, Decretos, Reglamentos y acuerdos le tracen en la materia.

ARTICULO CUARTO: Vigencia- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 05 días del mes de marzo de 2007

LA RECTORA

LUZ ALBA BELTRAN AGUDELO

EL SECRETARIO GENERAL

JAIRO BERNAL GUARNIZO